



Resolución Ministerial

N° 046 -2018-PRODUCE

Lima, 07 FEB. 2018

VISTOS: El Oficio N° 304-2017-FONDEPES/SG del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; el Oficio N° 034-2017-PRODUCE/PNIPA del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura; los Informes N° 151-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI y N° 02-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; los Memorandos N° 1598-2017-PRODUCE/OGPPM y N° 013-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 130-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 de la referida norma, dispone que las UEI son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01 y modificatoria, indica que las UEI son las unidades ejecutoras presupuestales, así como cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser



unidades ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema;

Que, asimismo, el numeral 4.5 del artículo 4 de la citada Directiva, precisa que las UEI son designadas por el OR y registradas por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la mencionada Directiva;

Que, mediante los documentos de vistos, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura solicitan la designación de las Unidades Ejecutoras de Inversiones y de sus Responsables;

Que, con los Memorandos N° 1598-2017-PRODUCE/OGPPM y N° 013-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite los Informes N° 151-2017-PRODUCE/OGPPM-OPMI y N° 02-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI, respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que, de la revisión de los documentos de gestión correspondientes, se verifica que los órganos propuestos son los más adecuados para realizar las funciones de UEI; por lo que, se propone la designación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes órganos que realizan las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Producción, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Pliego/Unidad Ejecutora	Órgano	Responsable
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola	Raúl Antonio Mora Guillén
Unidad Ejecutora 005: "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura"	Unidad de Planificación y Presupuesto	Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas, al Pliego y Programa a que hace referencia el artículo precedente, así como a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.





S. ALTARAS



C. CONDORCAMA



A. DEL CASTILLO



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

